

SEFIN/DA/AD/036-A/2019

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA LA “SERVICIO INTEGRAL PARA EL EVENTO CONMEMORATIVO DEL DÍA DE LA MADRE Y DEL PADRE 2019”, NÚMERO SEFIN/DA/AD/036-A/2019, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL PODER EJECUTIVO DEL GOBIERNO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA, POR CONDUCTO DEL PODER EJECUTIVO, A TRAVÉS DE LA SECRETARÍA DE FINANZAS, REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR EL MTRO. VICENTE MENDOZA TELLEZ GIRÓN, SECRETARIO DE FINANZAS, ASISTIDO POR EL C.P.A. JUAN DE LA CERDA HERMIDA, DIRECTOR ADMINISTRATIVO, A QUIENES EN LO SUCESIVO Y PARA EFECTOS DEL PRESENTE CONTRATO SE LES DENOMINARÁ COMO “LA SECRETARÍA” Y POR LA OTRA PARTE, LA EMPRESA TIENDAS CHEDRAUI SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR SU APODERADA LEGAL, LA C. ALMA DEYANIRA LOEZA TORRES, A QUIÉN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ “LA EMPRESA”, QUIENES ACTUANDO DE FORMA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ “LAS PARTES”, AL TENOR DE LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

#### D E C L A R A C I O N E S

##### I.- DECLARA “LA SECRETARÍA”, QUE:

I.I.- LA SECRETARÍA DE FINANZAS ES UNA DEPENDENCIA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA CENTRALIZADA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 30 Y 82 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA, 1, 3 FRACCIÓN I, 6, 13 PÁRRAFO PRIMERO, 24, 27 FRACCIÓN XII Y 45 DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE OAXACA.

I.II.- EL MTRO. VICENTE MENDOZA TELLEZ GIRÓN, SECRETARIO DE FINANZAS DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE OAXACA, ACREDITA SU PERSONALIDAD MEDIANTE NOMBRAMIENTO DE FECHA DIEZ DE ENERO DE DOS MIL DIECINUEVE, OTORGADO A SU FAVOR POR EL MTRO. ALEJANDRO ISMAEL MURAT HINOJOSA GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE OAXACA, EL CUAL HASTA LA FECHA NO LE HA SIDO REVOCADO, MODIFICADO O LIMITADO EN FORMA ALGUNA, CUYA COPIA FORMA PARTE DE ESTE



SEFIN/DA/AD/036-A/2019

BIENES MUEBLE E INMUEBLES DEL ESTADO DE OAXACA; 1, 2, 4 FRACCIÓN I, 5 Y 7 FRACCIÓN XIV DEL REGLAMENTO INTERNO DE LA SECRETARÍA DE FINANZAS DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO.

I.III. EL C.P.A. JUAN DE LA CERDA HERMIDA, DIRECTOR ADMINISTRATIVO, ACREDITA SU PERSONALIDAD MEDIANTE NOMBRAMIENTO DE FECHA DIECISIÉS DE MARZO DE DOS MIL DIECINUEVE, EXPEDIDO A SU FAVOR POR EL ACT. JOSÉ GERMÁN ESPINOSA SANTIBAÑEZ SECRETARIO DE ADMINISTRACIÓN, EL CUAL HASTA LA FECHA NO LE HA SIDO REVOCADO, MODIFICADO O LIMITADO EN FORMA ALGUNA, CUYA COPIA FORMA PARTE DE ESTE INSTRUMENTO JURÍDICO COMO ANEXO 1 Y CUENTA CON LA COMPETENCIA Y FACULTAD PARA SUSCRIBIR EL PRESENTE CONTRATO, EN TÉRMINOS DE LOS ARTÍCULOS 1, 2, 4 FRACCIÓN I, INCISO B) NUMERAL 1 Y 12 FRACCIÓN VI DEL REGLAMENTO INTERNO DE LA SECRETARÍA DE FINANZAS DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO.

I.IV. SEÑALAN COMO SU DOMICILIO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR, EL UBICADO EN EL CENTRO ADMINISTRATIVO DEL PODER EJECUTIVO Y JUDICIAL "GENERAL PORFIRIO DÍAZ, SOLDADO DE LA PATRIA" EDIFICIO SAÚL MARTÍNEZ, AVENIDA GERARDO PANDAL GRAFF, NÚMERO 1, REYES MANTECÓN, MUNICIPIO DE SAN BARTOLO COYOTEPEC, OAXACA, CÓDIGO POSTAL 71257; MANIFESTANDO ASIMISMO QUE CUENTA CON REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES GEO621201KIA, CON DOMICILIO FISCAL UBICADO EN CARRETERA OAXACA-ISTMO KM. 11.5 S/N 7, TLALIXTAC DE CABRERA, OAXACA. C.P. 68270.

I.V.- REQUIERE LA CONTRATACIÓN DEL "SERVICIO INTEGRAL PARA EL EVENTO CONMEMORATIVO DEL DÍA DE LA MADRE Y DEL PADRE 2019", MOTIVO POR LO CUAL SOLICITÓ AL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ENAJENACIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL ESTADO DE OAXACA, SU AUTORIZACIÓN PARA REALIZAR LA CONTRATACIÓN MEDIANTE EL PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN DIRECTA, MISMA QUE FUE ADJUDICADA A "LA EMPRESA" MEDIANTE ACUERDO CAEASEO II 2.14 DE LA SESIÓN ORDINARIA 021/2019 DEL 15 DE OCTUBRE DE DOS MIL DIECINUEVE.

I.VI. CUENTA CON LA COMPETENCIA



SEFIN/DA/AD/036-A/2019

III.I.- ES UNA SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, QUE SE RIGE DE CONFORMIDAD CON:

A) INSTRUMENTO NOTARIAL NÚMERO DOCE MIL QUINIENTOS VEINTISÉIS, VOLUMEN NÚMERO SEPTUAGÉSIMO SEXTO, DE FECHA PRIMERO DE JULIO DE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y CINCO, PASADA ANTE LA FÉ DEL LICENCIADO ANTONIO LIMON ALONSO, NOTARIO PÚBLICO NÚMERO DOCE EN EL ESTADO DE VERACRUZ; EN DONDE SE HACE CONSTAR LA CONSTITUCIÓN DE LA SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE DENOMINADA "TIENDAS CHEDRAUI S.A. DE C.V."

B) INSTRUMENTO NOTARIAL NÚMERO DIECISÉIS MIL CIENTO NOVENTA Y SIETE, VOLUMEN CENTÉSIMO OCTOGÉSIMO PRIMERO, DE FECHA SIETE DE MARZO DE DOS MIL OCHO, EN DONDE SE HACE CONSTAR EL PODER GENERAL, PERO TAN AMPLIO COMO SEA NECESARIO EN DERECHO QUE OTORGA EL REPRESENTANTE LEGAL DE LA EMPRESA "TIENDAS CHEDRAUI, S.A. DE C.V.", EL SEÑOR ALFREDO CHEDRAUI OBESO, EN FAVOR DE LA C. ALMA DEYANIRA LOEZA TORRES, PARA QUE REPRESENTE A LA SOCIEDAD EN TODOS LOS CONCURSOS ORGANIZADOS, YA SEA POR EL GOBIERNO FEDERAL LOS GOBIERNOS ESTATALES O MUNICIPALES Y EN GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL Y CUALQUIERA DE SUS DEPENDENCIAS CENTRALIZADAS Y DESCENTRALIZADAS, INCLUYENDO EMPRESAS DE PARTICIPACIÓN ESTATAL, ASÍ COMO EMPRESAS PRIVADAS, PUDIENDO CELEBRAR LOS CONTRATOS DE SUMINISTROS RESPECTIVOS, FIRMAR COTIZACIONES Y EFECTUAR COBROS ANTE LAS MISMAS DEPENDENCIAS, FACULTÁNDOLA INCLUSIVE PARA CELEBRAR PAGOS, FIRMAR PEDIDOS Y REALIZAR TODA CLASE DE CONTRATOS Y GESTIONES, TAL Y COMO SE ESTABLECE EN LA CLAUSULA PRIMERA DEL INSTRUMENTO NOTARIAL CITADO.



SEFIN/DA/AD/036-A/2019

**II.III.-** PARA APERSONARSE EN ESTE ACTO LA CIUDADANA ALMA DEYANIRA LOEZA TORRES, SE IDENTIFICA CON CREDENCIAL PARA VOTAR CON FOTOGRAFÍA NÚMERO 1944018402022, EXPEDIDA POR EL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL.

**III.IV.-** PARA LOS EFECTOS DE ESTE CONTRATO, SEÑALA COMO SU DOMICILIO FISCAL EL UBICADO EN AVENIDA CONSTITUYENTES, NÚMERO 1150, LOMAS ALTAS DISTRITO FEDERAL, CODIGO POSTAL 11950.

**III.V.-** QUE CUENTA CON REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES TCH850701RM1

**II.VI. -** QUÉ SU REGISTRO EN EL PADRÓN DE PROVEEDORES ES EL PV8145.

**III.- DECLARAN "LAS PARTES", QUE:**

**III.I.-** SE RECONOCEN RECÍPROCAMENTE LA PERSONALIDAD Y CAPACIDAD CON QUE SE OSTENTAN Y HAN CONVENIDO EN CELEBRAR EL PRESENTE CONTRATO, AL TENOR DE LAS SIGUIENTES:

**C L Á U S U L A S**

**PRIMERA.- OBJETO DEL CONTRATO.-** "LAS PARTES" ACUERDAN QUE EL OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO, CONSISTE EN LA "SERVICIO INTEGRAL PARA EL EVENTO CONMEMORATIVO DEL DÍA DE LA MADRE Y DEL PADRE 2019" MISMO QUE SE DESARROLLARA CONFORME AL ANEXO 3, QUE SE ADJUNTA AL PRESENTE, MISMO QUE SE TIENE POR REPRODUCIDO COMO SI A LA LETRA SE INSERTASE, DEL CUAL SE ADVIERTE QUE "LA EMPRESA" DEBERÁ CUMPLIR EN TIEMPO Y FORMA A EFECTO DE LOGRAR EL OBJETIVO DEL SERVICIO.

**SEGUNDA -** MONTE...

DEL SERVICIO DEBERA COMPARTIR EN INTERIO Y EXTERIO, EL DERECHO DE DECISIONES SOBRE EL USO DEL SERVICIO "ARREPRE" A LA CUAL SE LE DA LA CALIFICACION DE "SERVICIO DE TELEVISION POR CABLE" Y LA TELEVISION DEBERA COMPARTIR EN INTERIO Y EXTERIO, EL DERECHO DE DECISIONES SOBRE EL USO DEL SERVICIO "ARREPRE" A LA CUAL SE LE DA LA CALIFICACION DE "SERVICIO DE TELEVISION POR CABLE".

ARTICULO 10

COMPRANTO DE SERVICIOS DE TELEVISION POR CABLE, QUE SE REGISTRE EN EL REGISTRO DE PROPIETARIOS DE SERVICIOS DE TELEVISION POR CABLE, DEBE SER RESPONSABLE DE LA CALIDAD DEL SERVICIO QUE RECIBIENDO DEL SERVICIO DE TELEVISION POR CABLE.

III - DECLARACION DE RESPONSABILIDAD DEL PROPIETARIO

DECLARACION DE RESPONSABILIDAD DEL PROPIETARIO DE SERVICIOS DE TELEVISION POR CABLE, QUE SE REGISTRE EN EL REGISTRO DE PROPIETARIOS DE SERVICIOS DE TELEVISION POR CABLE.

DECLARACION DE RESPONSABILIDAD DEL PROPIETARIO DE SERVICIOS DE TELEVISION POR CABLE.

DECLARACION DE RESPONSABILIDAD DEL PROPIETARIO DE SERVICIOS DE TELEVISION POR CABLE, QUE SE REGISTRE EN EL REGISTRO DE PROPIETARIOS DE SERVICIOS DE TELEVISION POR CABLE.

DECLARACION DE RESPONSABILIDAD DEL PROPIETARIO DE SERVICIOS DE TELEVISION POR CABLE, QUE SE REGISTRE EN EL REGISTRO DE PROPIETARIOS DE SERVICIOS DE TELEVISION POR CABLE.

DECLARACION DE RESPONSABILIDAD DEL PROPIETARIO DE SERVICIOS DE TELEVISION POR CABLE.

DECLARACION DE RESPONSABILIDAD DEL PROPIETARIO DE SERVICIOS DE TELEVISION POR CABLE.

DECLARACION DE RESPONSABILIDAD DEL PROPIETARIO DE SERVICIOS DE TELEVISION POR CABLE.



SEFIN/DA/AD/036-A/2019

TRANSFERENCIA BANCARIA, PREVIA PRESENTACIÓN Y VALIDACIÓN DEL COMPROBANTE FISCAL DIGITAL POR INTERNET CORRESPONDIENTE.

**TERCERA.- FORMA DE PAGO.- "LAS PARTES" ACUERDAN QUE EL PAGO, SE REALIZARÁ SIN EFECTUAR ANTIPOPOS, CONFORME A LO SIGUIENTE:**

EL PAGO SERÁ HARÁ MEDIANTE TRANSFERENCIA ELECTRÓNICA POR EVENTO REALIZADO, PREVIA PRESENTACIÓN Y VALIDACIÓN DEL INFORME Y EL COMPROBANTE FISCAL DIGITAL CORRESPONDIENTES, A ENTERA SATISFACCIÓN DEL JEFE DE DEPARTAMENTO DE RECURSOS MATERIALES, DE CONFORMIDAD CON EL ANEXO 3.

PARA LO ANTERIOR, "LA EMPRESA" SE OBLIGA A ENTREGAR A "LA SECRETARÍA", EL COMPROBANTE FISCAL DIGITAL POR INTERNET CORRESPONDIENTE, CON TODOS LOS REQUISITOS FISCALES EXIGIDOS POR LA LEY DE LA MATERIA, EN SU DOMICILIO, DE NO SER ASÍ, "LA SECRETARÍA", NO ESTARÁ OBLIGADA A PAGAR CANTIDAD ALGUNA A "LA EMPRESA", SINO HASTA QUE LA PRESENTE, PREVIA VALIDACIÓN DE LOS ENTREGABLES DESCRITOS EN EL ANEXO 3 POR "LA SECRETARÍA" A TRAVÉS DE LA JEFATURA DEL DEPARTAMENTO DE RECURSOS MATERIALES.

PARA EFECTOS DE LO ANTERIOR "LA EMPRESA" PRESENTARÁ LAS FACTURAS CORRESPONDIENTES, LAS CUALES DEBEN CUMPLIR CON LOS REQUISITOS QUE MARCA EL CÓDIGO FISCAL DE LA FEDERACIÓN, CON LA SIGUIENTE INFORMACIÓN:

**NOMBRE:** GOBIERNO DEL ESTADO DE OAXACA  
**DOMICILIO:** CARRETERA OAXACA- ISTMO KM. 11.5 SIN 7, TLALIXTAC DE CABRERA, OAXACA. C.P. 68270.  
**RFC:** GEO621201KIA.

EL PAGO SE EFECTUARÁ A TRAVÉS DE BANCA ELECTRÓNICA, PARA LO CUAL SE REQUIERE QUE EN SU MOMENTO "LA EMPRESA" ENVÍE LA SIGUIENTE INFORMACIÓN: NOMBRE DE LA INSTITUCIÓN BANCARIA, NÚMERO DE CUENTA, CLAVE Y CORREO ELECTRÓNICO. PREVIO CUMPLIMIENTO DE ESTABLECIDO EN LA C...



SEFIN/DA/AD/036-A/2019

CANTIDAD PAGADA EN EXCESO Y SE COMPUTARÁN POR DÍAS NATURALES DESDE LA FECHA DEL PAGO Y HASTA LA FECHA EN QUE SE PONGAN EFECTIVAMENTE A DISPOSICIÓN DE "LA SECRETARÍA".

**CUARTA.- LUGAR DE LA REALIZACIÓN DEL SERVICIO. "LA EMPRESA"** CUMPLIRÁ CON LAS OBLIGACIONES EN UN HORARIO ABIERTO, EN SU DOMICILIO, EN EL DE "LA SECRETARÍA", O EN EL QUE ÉSTA LE INDIQUE EN TÉRMINOS DEL ANEXO 3.

**QUINTA.- LUGAR, CONDICIONES Y PLAZO DE ENTREGA. "LA EMPRESA"** DEBERÁ HACER ENTREGA DE LOS SERVICIOS DESCRITOS EN EL ANEXO 3 EN LOS LUGARES, CANTIDADES Y FECHAS REQUERIDAS POR EL JEFE DEL DEPARTAMENTO DE RECURSOS MATERIALES DE "LA SECRETARÍA".

EL SERVICIO SE DESARROLLARÁ A PETICIÓN DEL JEFE DE DEPARTAMENTO DE RECURSOS MATERIALES, A PARTIR DE LA FIRMA DEL PRESENTE CONTRATO Y HASTA 17 DE MAYO DE 2019.

SE CONSIDERARÁ COMO FECHA REAL DE LA ENTREGA EL DÍA EN QUE "LA SECRETARÍA" A TRAVÉS DE JEFATURA DEL DEPARTAMENTO DE RECURSOS MATERIALES, NOTIFIQUE OFICIALMENTE A "LA EMPRESA" QUE LOS ENTREGABLES RELACIONADOS EN EL ANEXO 3 CUMPLE CON LAS ESPECIFICACIONES SOLICITADAS.

**SEXTA.- DE LA DESIGNACIÓN DEL CUMPLIMIENTO, SUPERVISIÓN Y VIGILANCIA DEL CONTRATO.** PARA EFECTOS DEL PRESENTE CONTRATO, EL SECRETARIO DE FINANZAS DESIGNA AL SERVIDOR PÚBLICO QUE OCUPA EL CARGO DE JEFE DE DEPARTAMENTO DE RECURSOS MATERIALES, COMO RESPONSABLE DEL CUMPLIMIENTO, SUPERVISIÓN Y VIGILANCIA EN EL CUMPLIMIENTO Y SEGUIMIENTO A TODAS LAS OBLIGACIONES DERIVADAS DEL PRESENTE CONTRATO Y ANEXOS RESPECTIVOS.

**SÉPTIMA.- DEL CUMPLIMIENTO, SUPERVISIÓN Y VIGILANCIA DEL CONTRATO.** EL SERVIDOR PÚBLICO RESPONSABLE DEL CUMPLIMIENTO, SUPERVISIÓN Y VIGILANCIA DEL PRESENTE CONTRATO, REVISARÁ QUE LOS ENTREGABLES...

WIPES



Сделано в Чехии

ВЫСОКОКАЧЕСТВЕННАЯ ПОВЕРХНОСТНАЯ ЧИСТИЛЬНАЯ СРЕДСТВО...  
ЭКОЛОГИЧЕСКИ БЕЗОПАСНО

ПРИМЕНЕНИЕ: Для мытья поверхностей, контактирующих с...  
ЭКОЛОГИЧЕСКИ БЕЗОПАСНО

ОБЛАСТЬ ПРИМЕНЕНИЯ: Для мытья поверхностей, контактирующих с...  
ЭКОЛОГИЧЕСКИ БЕЗОПАСНО

СОВЕТЫ ПО ПРИМЕНЕНИЮ: Смешайте с водой в пропорции...  
ЭКОЛОГИЧЕСКИ БЕЗОПАСНО

СОСТАВ: Активные вещества, вода, ПАВ, отдушки...  
ЭКОЛОГИЧЕСКИ БЕЗОПАСНО

УПАКОВКА: Объем 1 л. Производство Чехия...  
ЭКОЛОГИЧЕСКИ БЕЗОПАСНО

ИНСТРУКЦИЯ ПО ПРИМЕНЕНИЮ: Для мытья поверхностей...  
ЭКОЛОГИЧЕСКИ БЕЗОПАСНО

ПРОИЗВОДИТЕЛЬ: SANGRO, Чехия

SEFIN/DA/AD/036-A/2019

UNA VEZ CUMPLIDO LO ANTERIOR, LA JEFA DEL DEPARTAMENTO DE RECURSOS MATERIALES PROCEDERÁ CON LA SOLICITUD DE PAGO A LA DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA DE "LA SECRETARÍA" QUIEN SERÁ EL ÁREA RESPONSABLE DE EFECTUAR EL PAGO CORRESPONDIENTE, PREVIA PRESENTACIÓN DE LOS ENTREGABLES VALIDADOS, QUE ACREDITE LA CONFORMIDAD Y SATISFACCIÓN RESPECTO DE LOS MISMOS, EN LOS QUE SE PLASMEN LAS FIRMAS DE COMÚN ACUERDO DE LA JEFA DE DEPARTAMENTO DE RECURSOS MATERIALES POR "LA SECRETARÍA", Y POR "LA EMPRESA" EL REPRESENTANTE LEGAL DE LA MISMA.

LOS HONORARIOS PACTADOS DEBERÁN SER PAGADOS A "LA EMPRESA" EN UN TÉRMINO NO MAYOR A 30 (TREINTA) DÍAS NATURALES, CONTADOS A PARTIR DE QUE "LA SECRETARÍA" RECIBA EL COMPROBANTE FISCAL DIGITAL POR INTERNET CORRESPONDIENTE PREVIA VALIDACIÓN, SIEMPRE Y CUANDO SE CUMPLA CON LO PACTADO EN EL PRESENTE CONTRATO.

**OCTAVA.- AMPLIACIÓN DEL CONTRATO.** EL PRESENTE CONTRATO EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 58 PRIMER PÁRRAFO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ENAJENACIONES, ARRENDAMIENTOS, PRESTACIÓN DE SERVICIOS Y ADMINISTRACIÓN DE BIENES MUEBLES E INMUEBLES DEL ESTADO DE OAXACA, PODRÁ AMPLIARSE SI ASÍ LO REQUIERE "LA SECRETARÍA", SIEMPRE Y CUANDO EL PRESENTE CONTRATO SE ENCUENTRE VIGENTE Y EL MONTO TOTAL DE LA AMPLIACIÓN NO REBASE EL VEINTE POR CIENTO DEL MONTO TOTAL DEL SERVICIO ESTABLECIDO Y QUE EL PRECIO DEL MISMO SEA IGUAL AL PACTADO ORIGINALMENTE.

SE TENDRÁ COMO PERIODO CONCLUIDO AQUÉL EN QUE "LA EMPRESA" ENTREGUE A "LA SECRETARÍA", LA INFORMACIÓN, PREVIO ACUSE DE RECIBO Y VALIDACIÓN DE LA JEFA DE DEPARTAMENTO DE RECURSOS MATERIALES, EN TÉRMINOS DE LO ESTABLECIDO EN EL ANEXO 3.

**NOVENA.- VIGENCIA DEL CONTRATO.** "LAS PARTES" ACUERDAN QUE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO SERÁ A PARTIR DEL 15 DE MAYO AL 17 DE MAYO DE 2019.

**DÉCIMA - AUTORIZACIÓN**

MEMORANDUM FOR THE DIRECTOR, FBI  
SUBJECT: [Illegible]

[Illegible text block]

[Illegible text block]

[Illegible text block]

[Illegible text]

OPTIONAL FORM NO. 10  
MAY 1962 EDITION  
GSA FPMR (41 CFR) 101-11.6

25114

100

SEFIN/DA/AD/036-A/2019

**DÉCIMA PRIMERA.- GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO. "LAS PARTES" CONVIENEN EN QUE "LA EMPRESA" ESTARÁ EXENTA DE PRESENTAR LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO, CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 56 ÚLTIMO PÁRRAFO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ENAJENACIONES, ARRENDAMIENTOS, PRESTACIÓN DE SERVICIOS Y ADMINISTRACIÓN DE BIENES MUEBLES E INMUEBLES DEL ESTADO DE OAXACA Y 53 FRACCIÓN DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ENAJENACIONES, ARRENDAMIENTOS, PRESTACIÓN DE SERVICIOS Y ADMINISTRACIÓN DE BIENES MUEBLES E INMUEBLES DEL ESTADO DE OAXACA.**

**DÉCIMA SEGUNDA.- CAUSAS DE RESCISIÓN DEL CONTRATO:**

- 1.- QUE "LA EMPRESA" NO ENTREGUE EN TIEMPO LOS ENTREGABLES DESCRITOS EN EL ANEXO 3, SIN AUTORIZACIÓN DE PRÓRROGA.
- 2.- QUE "LA EMPRESA" INCUMPLA ALGUNA DE LAS CLÁUSULAS DEL PRESENTE CONTRATO.
- 3.- CUANDO LA AUTORIDAD COMPETENTE DECLARE EL ESTADO DE QUIEBRA, LA SUSPENSIÓN DE PAGOS O ALGUNA SITUACIÓN DISTINTA, QUE SEA ANALOGA O EQUIVALENTE Y QUE AFECTE EL PATRIMONIO DE "LA EMPRESA".
- 4.- QUE "LA EMPRESA" DEJE DE ASESORAR EN EL MOMENTO QUE SEA REQUERIDO POR "LA SECRETARÍA".
- 5.- QUE "LA EMPRESA" LLEGUE AL LÍMITE DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO, DEBIDO A LA CUANTIFICACIÓN DE PENAS CONVENCIONALES.
- 6.- CUANDO "LA EMPRESA" INCURRA EN FALSEDADEAD TOTAL O PARCIAL RESPECTO A LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA O QUE ACTÚE CON DOLO O MALA FE PARA LA CELEBRACIÓN DEL PRESENTE CONTRATO.
- 7.- CUANDO LA DEBE...

0. MIRA LE OVA LA CEFERVAION DE BESSELE COMBATO  
PERLETO Y LA INCBANCA EN LA CEFERVAION DE BESSELE COMBATO  
1. CUMPLA LA EMPRESA, INCLUIDA EN LA LEY DE LA EMPRESA

2. QUE LA EMPRESA, INCLUIDA EN LA LEY DE LA EMPRESA  
3. QUE LA EMPRESA, INCLUIDA EN LA LEY DE LA EMPRESA

4. QUE LA EMPRESA, INCLUIDA EN LA LEY DE LA EMPRESA

5. QUE LA EMPRESA, INCLUIDA EN LA LEY DE LA EMPRESA

6. QUE LA EMPRESA, INCLUIDA EN LA LEY DE LA EMPRESA

7. QUE LA EMPRESA, INCLUIDA EN LA LEY DE LA EMPRESA

8. QUE LA EMPRESA, INCLUIDA EN LA LEY DE LA EMPRESA

9. QUE LA EMPRESA, INCLUIDA EN LA LEY DE LA EMPRESA

10. QUE LA EMPRESA, INCLUIDA EN LA LEY DE LA EMPRESA

11. QUE LA EMPRESA, INCLUIDA EN LA LEY DE LA EMPRESA

12. QUE LA EMPRESA, INCLUIDA EN LA LEY DE LA EMPRESA

13. QUE LA EMPRESA, INCLUIDA EN LA LEY DE LA EMPRESA

14. QUE LA EMPRESA, INCLUIDA EN LA LEY DE LA EMPRESA



SENA

1000



SEFIN/DA/AD/036-A/2019

SIGUIENTES A AQUEL EN QUE SE CONFIGURE EL SUPUESTO DE CAUSAL DE RESCISIÓN, PROCEDIÉNDOSE DE LA SIGUIENTE FORMA:

SI "LA SECRETARÍA" CONSIDERA QUE "LA EMPRESA", HA INCURRIDO EN ALGUNA DE LAS CAUSALES DE RESCISIÓN QUE SE CONSIGNAN EN EL PRESENTE CONTRATO Y EN ESPECIAL LAS REFERIDAS EN EL "DÉCIMO SEGUNDA", LO HARÁ SABER A "LA EMPRESA" POR ESCRITO EN SU DOMICILIO SEÑALADO EN LA DECLARACIÓN II.IV, A EFECTO DE QUE ÉSTE EXPONGA LO QUE A SU DERECHO CONVENGA Y APORTE, EN SU CASO LAS PRUEBAS QUE ESTIME PERTINENTES, EN UN TÉRMINO DE DIEZ DÍAS HÁBILES, A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN.

TRANSCURRIDO DICHO TÉRMINO, SE RESOLVERÁ CONSIDERANDO LOS ARGUMENTOS Y PRUEBAS QUE HUBIEREN HECHO VALER.

LA DETERMINACIÓN DE DAR O NO POR RESCINDIDO EL CONTRATO, DEBERÁ SER DEBIDAMENTE FUNDADA Y MOTIVADA ADEMÁS QUE DEBERÁ SER NOTIFICADA POR ESCRITO A "LA EMPRESA", DENTRO DE LOS QUINCE DÍAS HÁBILES, EN TÉRMINOS DE LO DISPUESTO DEL ARTÍCULO 63 DE LA LEY DE ADQUISICIONES ENAJENACIONES, ARRENDAMIENTOS, PRESTACIÓN DE SERVICIOS Y ADMINISTRACIÓN DE BIENES MUEBLES E INMUEBLES DEL ESTADO DE OAXACA.

EN CASO DE QUE EL CONTRATO SEA RESCINDIDO, PROCEDERÁ EL COBRO DE PENAS CONVENCIONALES Y EN CONSECUENCIA LA CONTABILIZACIÓN DE LAS MISMAS PARA HACER EFECTIVA LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO; Y SE FORMULARÁ EL FINQUITO CORRESPONDIENTE, A EFECTO DE HACER CONSTAR LOS PAGOS QUE REALIZÓ "LA SECRETARÍA" POR LOS SERVICIOS PRESTADOS HASTA EL MOMENTO DE RESCISIÓN.

**DÉCIMA CUARTA.- GARANTÍA DE CONFIDENCIALIDAD.** "LA EMPRESA", SE COMPROMETE Y GARANTIZA A "LA SECRETARÍA" LA CONFIDENCIALIDAD DE LOS SERVICIOS A REALIZAR, SOBRE LA INFORMACIÓN Y DOCUMENTACIÓN QUE LE SEAN PROPORCIONADOS CON MOTIVO DE LA CELEBRACIÓN DEL PRESENTE CONTRATO, POR LO QUE SE OBLIGA A NO DIVULGARLOS POR NINGÚN MEDIO ESCRITO, ORAL, ELECTRÓNICO O DE CUALQUIER



SEFIN/DA/AD/036-A/2019

**DÉCIMA QUINTA.- VENCIMIENTO ANTICIPADO. "LA SECRETARÍA" PODRÁ DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE LOS CONTRATOS CUANDO:**

- A) CONCURRAN RAZONES DE INTERÉS GENERAL.
- B) CUANDO POR CAUSAS JUSTIFICADAS SE EXTINGA LA NECESIDAD DE REQUERIR LOS BIENES O SERVICIOS ORIGINALMENTE CONTRATADOS.
- C) SE DEMUESTRE QUE, DE CONTINUAR CON EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES PACTADAS, SE OCASIONARÍA ALGÚN DAÑO O PERJUICIO AL ESTADO.
- D) QUE A "LA SECRETARÍA", LE SUSPENDAN EL RECURSO FINANCIERO.
- E) QUE "LA SECRETARÍA" DETECTE QUE "LA EMPRESA" HAYA SUBCONTRATADO O CEDIDO TOTAL O PARCIALMENTE EL SERVICIO CONTRATADO.

EN LOS CUATRO PRIMEROS SUPUESTOS "LA SECRETARÍA" REEMBOLSARÁ A "LA EMPRESA", LOS GASTOS NO RECUPERABLES EN QUE HAYA INCURRIDO, SIEMPRE QUE ÉSTOS SEAN RAZONABLES, ESTÉN DEBIDAMENTE COMPROBADOS Y SE RELACIONEN DIRECTAMENTE CON EL CONTRATO CORRESPONDIENTE, EN EL ÚLTIMO CASO "LA EMPRESA", RESARCIRÁ EL DAÑO MEDIANTE EL PAGO DE PENAS CONVENCIONALES.

**DÉCIMA SEXTA.- SUSPENSIÓN TEMPORAL. "LAS PARTES" ACUERDAN QUE LOS DERECHOS Y OBLIGACIONES DERIVADAS DE ESTE CONTRATO PODRÁN SUSPENDERSE TEMPORALMENTE POR CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR, RESTABLECIÉNDOSE LOS MISMOS EN EL MOMENTO EN QUE SE SUPERE LA CONTINGENCIA QUE HAYA PROVOCADO DICHA SUSPENSIÓN.**

**DÉCIMA SÉPTIMA.- PENA CONVENCIONAL. "LA SECRETARÍA" COBRARÁ PENAS CONVENCIONALES A CARGO DE "LA EMPRESA", POR ATRASO EN EL CUMPLIMIENTO DE LO DESCRITO EN EL ANEXO 3 O EN LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO, LAS QUE NO EXCEDERÁN DEL MONTO DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO, Y SERÁN DETERMINADAS EN FUNCIÓN DE LOS "ENTREGABLES" PRESENTADOS OPORTUNAMENTE.**



SEFIN/DA/AD/036-A/2019

**“LA EMPRESA”, QUEDA OBLIGADA ANTE “LA SECRETARÍA” A RESPONDER POR LA CALIDAD Y PROFESIONALISMO DE SUS SERVICIOS Y POR CUALQUIER OTRA RESPONSABILIDAD EN QUE INCURRA EN LOS TÉRMINOS SEÑALADOS EN ESTE CONTRATO Y EN LA LEGISLACIÓN APLICABLE.**

**PODRÁ COBRARSE PENA CONVENCIONAL:**

- A) CUANDO NO SE OBTENGAN LOS RESULTADOS FINALES DEL “OBJETO DE LA CONTRATACIÓN” DESCRITA EN LA CLÁUSULA “PRIMERA” Y DETALLADA EN EL ANEXO 3 A ENTERA SATISFACCIÓN DE “LA SECRETARÍA”, DENTRO DEL PLAZO ESTIPULADO EN EL PRESENTE CONTRATO.**
- B) CUANDO “LA EMPRESA”, NO REALICE EN TIEMPO LOS “ENTREGABLES” DESCRITOS EN EL ANEXO 3, NI SE REALICE LA ASESORÍA EN EL MOMENTO QUE SEA REQUERIDO DE SU SERVICIO POR PARTE DE “LA SECRETARÍA”.**
- C) CUANDO “LA SECRETARÍA” DETECTE QUE “LA EMPRESA”, HAYA SUBCONTRATADO O CEDIDO TOTAL O PARCIALMENTE EL SERVICIO DEL “OBJETO DE LA CONTRATACIÓN”.**

**DÉCIMA OCTAVA.- “LA EMPRESA” SE OBLIGA A SU COSATA, EN CASO DE NEGLIGENCIA O CULPA DE SU PARTE EN PERJUICIO DE “LA SECRETARÍA” RELACIONADA CON LA EJECUCIÓN O CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE CONTRATO, A INDEMNIZAR, SACAR EN PAX Y A SALVO, DEFENDER Y MANTENERLO LIBRE DE RESPONSABILIDAD CON RESPECTO A CUALQUIER TIPO DE PÉRDIDAS, RESPONSABILIDADES, DAÑOS, PERJUICIOS, PENAS, DEMANDAS, COSTOS, GASTOS Y DESEMBOLSOS, DE CUALQUIER CLASE, RELACIONADAS CON, O QUE SURJAN COMO CONSECUENCIA DE LA EJECUCIÓN O CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE CONTRATO.**

**DÉCIMA NOVENA.- SANCIONES DEL PRESTADOR DEL SERVICIO. “LAS PARTES” CONVIENEN QUE EN CASO DE QUE “LA EMPRESA”, INFRINJA LAS DISPOSICIONES DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ENAJENACIONES, BIENES ARRENDAMIENTOS, PRESTACIÓN DE SERVICIOS Y ADMINISTRACIÓN DE MUEBLES E INMUEBLES.**

УВЕДОМЛЕНИЕ ОБ ИСПОЛНЕНИИ ОБЯЗАННОСТИ ПОСРЕДНИКА  
В СЛУЖЕБНОЙ ДЕЯТЕЛЬНОСТИ  
ИЛИ  
В СЛУЖЕБНОЙ ДЕЯТЕЛЬНОСТИ  
СЛУЖЕБНОГО СОТРУДНИКА  
ИЛИ  
СЛУЖЕБНОГО СОТРУДНИКА  
СЛУЖЕБНОГО СОТРУДНИКА

УВЕДОМЛЕНИЕ ОБ ИСПОЛНЕНИИ ОБЯЗАННОСТИ  
ПОСРЕДНИКА  
В СЛУЖЕБНОЙ ДЕЯТЕЛЬНОСТИ  
ИЛИ  
В СЛУЖЕБНОЙ ДЕЯТЕЛЬНОСТИ  
СЛУЖЕБНОГО СОТРУДНИКА  
ИЛИ  
СЛУЖЕБНОГО СОТРУДНИКА  
СЛУЖЕБНОГО СОТРУДНИКА

УВЕДОМЛЕНИЕ ОБ ИСПОЛНЕНИИ ОБЯЗАННОСТИ  
ПОСРЕДНИКА  
В СЛУЖЕБНОЙ ДЕЯТЕЛЬНОСТИ  
ИЛИ  
В СЛУЖЕБНОЙ ДЕЯТЕЛЬНОСТИ  
СЛУЖЕБНОГО СОТРУДНИКА  
ИЛИ  
СЛУЖЕБНОГО СОТРУДНИКА  
СЛУЖЕБНОГО СОТРУДНИКА

УВЕДОМЛЕНИЕ ОБ ИСПОЛНЕНИИ ОБЯЗАННОСТИ  
ПОСРЕДНИКА  
В СЛУЖЕБНОЙ ДЕЯТЕЛЬНОСТИ  
ИЛИ  
В СЛУЖЕБНОЙ ДЕЯТЕЛЬНОСТИ  
СЛУЖЕБНОГО СОТРУДНИКА  
ИЛИ  
СЛУЖЕБНОГО СОТРУДНИКА  
СЛУЖЕБНОГО СОТРУДНИКА

УВЕДОМЛЕНИЕ ОБ ИСПОЛНЕНИИ ОБЯЗАННОСТИ  
ПОСРЕДНИКА  
В СЛУЖЕБНОЙ ДЕЯТЕЛЬНОСТИ  
ИЛИ  
В СЛУЖЕБНОЙ ДЕЯТЕЛЬНОСТИ  
СЛУЖЕБНОГО СОТРУДНИКА  
ИЛИ  
СЛУЖЕБНОГО СОТРУДНИКА  
СЛУЖЕБНОГО СОТРУДНИКА

ОБЩЕСТВО С ОГРАНИЧЕННОЙ ОТВЕТСТВЕННОСТЬЮ

ИНТЕР

SEFIN/DA/AD/036-A/2019

**VIGÉSIMA.- PROPIEDAD INDUSTRIAL Y DERECHOS DE AUTOR. "LA EMPRESA" ASUME LA RESPONSABILIDAD TOTAL PARA EL CASO EN QUE LA "SERVICIO INTEGRAL PARA EL EVENTO CONMEMORATIVO DEL DÍA DE LA MADRE Y DEL PADRE 2019", A "LA SECRETARÍA", SE INFRINJAN PATENTES, MARCAS O VULNERE REGISTROS O DERECHOS DE AUTOR, DE ACUERDO CON LO ESTABLECIDO EN LA LEY FEDERAL DEL DERECHO DE AUTOR Y DE LA LEY DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL, LIBERANDO A "LA SECRETARÍA" DE CUALQUIER RESPONSABILIDAD.**

ASIMISMO, "LA EMPRESA" CEDE EN FAVOR DE "LA SECRETARÍA" TODO TRABAJO INTELECTUAL, DERIVADO DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DESCRITO EN LA CLÁUSULA PRIMERA DEL PRESENTE INSTRUMENTO.

**VIGÉSIMA PRIMERA.- RELACION LABORAL. "LA EMPRESA", SERÁ RESPONSABLE ANTE EL PERSONAL QUE OCUPE PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO, DEL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES DERIVADAS DE LAS DISPOSICIONES LEGALES EN MATERIA LABORAL Y DE SEGURIDAD SOCIAL; POR LO TANTO, RESPONDERÁ DE CUALQUIER RECLAMACIÓN QUE POR ESTOS ASPECTOS LLEGAREN A HACER SUS EMPLEADOS A "LA SECRETARÍA", EL CUAL EN NINGÚN CASO PODRÁ CONSIDERARSE COMO PATRÓN SOLIDARIO O SUSTITUTO, QUEDANDO OBLIGADO A RESARCIR CUALQUIER EROGACIÓN QUE "LA SECRETARÍA" LLEGARE A REALIZAR POR TAL CONCEPTO.**

**VIGÉSIMA SEGUNDA.- CESIÓN DE DERECHOS. "LAS PARTES" CONVIENEN QUE "LA EMPRESA" NO PODRÁ CEDER TOTAL O PARCIALMENTE LOS DERECHOS Y OBLIGACIONES DERIVADOS DE ESTE CONTRATO, A EXCEPCIÓN DE LOS DERECHOS DE COBRO, POR LO QUE SE OBLIGA A NOTIFICARLO POR ESCRITO A "LA SECRETARÍA" A TRAVÉS DE LA JEFATURA DEL DEPARTAMENTO DE RECURSOS MATERIALES, CON UN MÍNIMO DE 5 (CINCO) DÍAS NATURALES ANTERIORES A SU VENCIMIENTO, DEBIENDO ENTREGAR COPIA CERTIFICADA DEL DOCUMENTO LEGAL DE DICHA CESIÓN.**

**VIGÉSIMA TERCERA.- LEGISLACIÓN. LA CONTRATACIÓN DEL "SERVICIO INTEGRAL PARA EL EVENTO CONMEMORATIVO DEL DÍA DE LA MADRE Y DEL PADRE 2019", SE REALIZARÁ DE ACUERDO A LA LEGISLACIÓN VIGENTE EN LA MATERIA.**





SEFIN/DA/AD/036-A/2019

OAXACA; EL CÓDIGO CIVIL Y EL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTOS CIVILES VIGENTES EN EL ESTADO DE OAXACA.

**VIGÉSIMA CUARTA.- JURISDICCIÓN.** PARA LOS EFECTOS DE INTERPRETACIÓN, EJECUCIÓN Y CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE CONTRATO, ASÍ COMO PARA TODO AQUELLO QUE NO QUEDA EXPRESAMENTE ESTABLECIDO EN EL MISMO, "LAS PARTES" SE SOMETEN A LA JURISDICCIÓN DE LOS TRIBUNALES COMPETENTES DEL FUERO COMÚN, CON SEDE EN LA CIUDAD DE OAXACA DE JUÁREZ, OAXACA, POR LO QUE, EN ESTE ACTO RENUNCIAN A CUALQUIER OTRO FUERO QUE PUDIERA CORRESPONDERLES POR RAZÓN DE SU DOMICILIO PRESENTE O FUTURO, O POR CUALQUIER OTRA CAUSA, EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 13 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ENAJENACIONES, ARRENDAMIENTOS, PRESTACIÓN DE SERVICIOS Y ADMINISTRACIÓN DE BIENES MUEBLES E INMUEBLES DEL ESTADO DE OAXACA.

LEÍDO QUE FUE EL PRESENTE CONTRATO Y ENTERADOS DE SU CONTENIDO Y ALCANCE LEGAL, "LAS PARTES" MANIFIESTAN ESTAR DE ACUERDO EN SU CONTENIDO Y PARA CONSTANCIA LO RATIFICAN Y FIRMAN EN TRES TANTOS AL CALCE Y MARGEN, EN REYES MANTECÓN, SAN BARTOLO COYOTEPEC, OAXACA, EL DÍA 15 DE MAYO DE DOS MIL DIECINUEVE.

"POR LA SECRETARÍA"



MTRO. VICENTE MENDOZA TÉLLEZ  
GIRÓN  
SECRETARIO DE FINANZA



C.P.A. JUAN DE LA HERDA HERMIDA  
DIRECTOR ADMINISTRATIVO DE LA  
SECRETARÍA DE FINANZAS

"POR LA EMPRESA"

